

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ASISTENCIAS

TÉCNICAS AMBIENTALES DEL CENSO DE 2026 DE:

- Seguimiento de la población reproductora de Milano real (*Milvus milvus*) en Navarra
- Censo de la población invernante y reproductora de aves acuáticas en Navarra

Expediente: 00001119-2025-000011

INDICE

PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES.....	4
1. OBJETO	4
2. RÉGIMEN JURÍDICO	5
3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	5
4. UNIDAD GESTORA	5
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	5
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	5
7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	6
8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	6
8.1 Aptitud para participar en el procedimiento de contratación	6
8.2 Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera	6
8.3 Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional.....	6
8.4 Licitadores en participación conjunta	7
8.5 Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas	7
9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS.....	8
10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
10.1 Criterios cualitativos (no valorables mediante fórmulas)	9
10.2 Criterios cuantitativos (valorables mediante fórmulas).....	9
10.2.1 Oferta económica: hasta 50 puntos.....	9
10.2.2. Criterios sociales: hasta 10 puntos	10
10.2.3 Criterio ambiental: hasta 10 puntos.....	10

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	11
12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	12
12.1 Sobre A, “Documentación acreditativas del cumplimiento de los requisitos previos”	13
12.2 Sobre B, “Oferta criterios cualitativos (no valorables mediante fórmula)”	14
12.3 Sobre C, “Oferta criterios cuantitativos (valorables mediante fórmula)”	14
13. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA, A LA QUE VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	15
15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN.....	16
16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
16.1 DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL	17
16.2 SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS	17
16.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL	18
16.4 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	18
16.5 RIESGO Y VENTURA	19
16.6 INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO	19
16.7 DEBER DE CONFIDENCIALIDAD	19
16.8 DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
16.9 CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD	19
16.10 PROPIEDAD INTELECTUAL	20
16.11 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	20
17. FORMA DE PAGO	20
18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	20
19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20
20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	20
21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	20
22. SUBCONTRATACIÓN Y CENSIÓN DEL CONTRATO	21
23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	21

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS	21
25. PROTECCIÓN DE DATOS	21
<u>ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR</u>	<u>23</u>
<u>ANEXO II. MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTITAVOS</u>	<u>26</u>
PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	26

PARTE 1.

CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego la contratación de las asistencias técnicas para los siguientes seguimientos:

- **Lote 1: Censo de la población invernante y reproductora de aves acuáticas en Navarra.**
- **Lote 2: Censo de la población reproductora de milano real (*Milvus milvus*) en Navarra.**

En todos ellos se incluye la recogida de datos, la coordinación de dicha recogida, la recopilación de los datos recogidos y la elaboración de un informe de resultados.

Las prestaciones del contrato corresponden al código #90700000-4 “Servicios medioambientales” de la nomenclatura CPV (2008).

El contrato objeto de licitación es objeto de división en lotes por el hecho de ser factible la realización de cada uno de ellos de manera independiente del resto y que, al poder coincidir las fechas de trabajo de campo, la ejecución por parte de dos equipos diferentes podría ser más factible.

Debido a la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes, el contrato no se reserva las entidades de carácter social previstas en el artículo 36.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, debido a la especialización de las prestaciones del mismo.

1.1. Limitaciones en la adjudicación de lotes

Las empresas interesadas participar, podrán licitar tanto por el Lote 1 como por el Lote 2, pero únicamente podrán ser adjudicatarias de uno de ellos. A tales efectos, en la declaración responsable (Anexo I) deberán hacer constar el orden de preferencia entre lotes.

2. REGIMEN JURIDICO

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tendrá carácter administrativo y consideración de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los presentes Pliegos Reguladores revisten carácter contractual, regulando en su parte I “Condiciones Particulares” los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en la parte II “Condiciones Técnicas”.

En lo no previsto en los Pliegos Reguladores, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obra, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Directora General de Medio Ambiente (Disposición adicional cuarta del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

4. UNIDAD GESTORA

Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola de la Dirección General de Medio Ambiente.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 30 de septiembre de 2026. No cabrá prórroga.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un presupuesto máximo de 63.500 euros, IVA excluido, y desglosado en los siguientes lotes:

Lote	denominación	Presupuesto (IVA excluido)
1	Censo de la población invernante y reproductora de aves acuáticas en Navarra	40.000 €
2	Censo de la población reproductora de milano real (<i>Milvus milvus</i>) en Navarra.	23.500 €
	Total	63.500 €

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

El expediente es de tramitación anticipada, por lo que la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de Navarra del año 2026.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar uno de los siguientes documentos:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por cada adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Los integrantes del equipo de trabajo propuesto por la empresa licitadora para la ejecución de los trabajos, deberán contar con experiencia en trabajos similares. Esta experiencia se deberá justificar, preferentemente con publicaciones científicas SCI o similares de los miembros del equipo. En caso de no contar con dichas publicaciones, la solvencia técnica se podrá acreditar con contratos similares en los últimos tres años, contados desde la fecha límite de presentación de propuestas.

A estos efectos, se considerarán “contratos similares”, aquéllos realizados por encargo de entidades públicas o privadas, que tengan por objeto el seguimiento de aves a larga distancia y el posterior análisis de datos.

La empresa en cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar esta solvencia mediante una relación de las publicaciones científicas SCI o los principales servicios efectuados durante los tres últimos años por estas personas, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho. Los servicios se listarán a modo de tabla.

8.4. Licitadores en participación conjunta

Cabrá adjudicación a licitadores que participen conjuntamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En el supuesto de participación conjunta, y para cumplimiento de las diferentes solvencias, se computarán la suma de las aportadas por las empresas que compongan la participación.

Igualmente se podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, siendo necesaria la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Los contratistas que participen conjuntamente en un contrato y los que formalicen una unión temporal responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

8.5. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Así mismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la admisión de las empresas licitadoras, valoración de las ofertas y propuesta de adjudicación, calificación documental y demás funciones establecidas en el artículo 51 de la misma ley, ser llevarán a cabo por una Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas:

- Presidenta: Marta López Liberal, jefa del Negociado de Especies (Suplente: Enrique Eraso centelles, Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola).
- Vocal: Yolanda Val Hernández, jefa del Negociado de Espacios (Suplente: María Carmen Areta Cebrián, jefa del Negociado de Planificación y Cambio Climático).
- Vocal: Miguel María Elosegui Iruña, Biólogo de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas (Suplente: Iñazu García Aguirre, Ingeniera técnica forestal del Negociado de Planificación y Cambio Climático).
- Vocal: Nancy Sesma Rodríguez, Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda (Suplente: Iasone Muruzabal Fernández, Interventora delegada del Departamento de Economía y Hacienda).
- Vocal-Secretario: Luis Angel García Nicolás, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente (Suplente: Irene Uriz López, Técnica de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente).

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Criterios cualitativos:

- Propuesta técnica: hasta 30 puntos

Quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de 15 puntos en este apartado.

Criterios cuantitativos:

- Oferta económica: hasta 50 puntos.
- Criterios sociales: hasta 10 puntos.
- Criterio medioambiental: hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, el Órgano Gestor requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

10.1. Criterios cualitativos (no valorables mediante fórmulas):

Se valorará la oferta técnica hasta un máximo de 30 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Experiencia del equipo con la especie (máx. 20 puntos)
 - Publicaciones científicas SCI o similares de los miembros del equipo (15 puntos).
 - Otros trabajos previos con la especie (participación en censos nacionales, trabajos previos para la Administración...) (5 puntos)
- Capacidad física para la realización del trabajo de campo (máx. 10 puntos)
 - La propuesta deberá presentar una programación detallada de la composición del equipo de censo, asegurando que se puedan llevar a cabo los censos cumpliendo los requisitos recogidos en el condicionado técnico.

10.2. Criterios cuantitativos (valorables mediante fórmulas):

10.2.1. Oferta económica: hasta 50 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max}(Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs, Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de veinte puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

10.2.2. Criterios sociales: (máx. 10 puntos).

- **Discapacidad e inclusión social (máx. 5 puntos)**
 - Se otorgarán 5 puntos en el caso de que se incluya en el equipo que va a trabajar en esta contratación, al menos, una persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, o si la empresa adjudicataria se compromete a subcontratar al menos un 6% del coste estimado de proyecto en mano de obra, con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de inserción. En caso contrario, cero puntos. Se deberá presentar la documentación que acredite la inclusión en el equipo y la justificación correspondiente.
- **Composición paritaria del equipo (máx. 5 puntos)**
 - Se otorgarán 5 puntos en el caso de que el equipo que va a trabajar en esta contratación tenga una composición paritaria de hombres y mujeres.

10.2.3. Criterios ambientales (máx. 10 puntos).

- Porcentaje de vehículos que se emplearán en la ejecución del contrato, que cumplan a la normativa de emisiones Euro 6.
 - 50% de vehículos (3 puntos)
 - 75% de vehículos (6 puntos)
 - 100% de vehículos (10 puntos)

A estos efectos, se considera necesario el empleo de al menos tres vehículos para la ejecución del Lote 1(Milano real), y de cinco vehículos para le ejecución del Lote 2 (aves acuáticas), salvo justificación en contrario de la empresa licitadora, que deberá incluirse en el como complemento a la oferta de criterios cuantitativos en el Sobre C.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser de **quince días** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **3 sobres, identificados como:**

12.1. Sobre A, “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre “A”, única y exclusivamente, la siguiente documentación:

1. Declaración responsable, elaborada conforme al modelo recogido en el ANEXO I de los presentes Pliegos Reguladores, **íntegramente cumplimentado**.
2. En caso de empresas que liciten conjuntamente: Documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

12.2. Sobre B, “Oferta criterios cualitativos (no valorables mediante fórmula)”

En este sobre se incluirá únicamente una memoria que recoja toda la información requerida en la cláusula 10.1 de estas Condiciones Particulares.

MUY IMPORTANTE: En esta memoria, las empresas licitadoras deberán abstenerse de incluir cualquier dato que directa o indirectamente desvele información propia de la oferta de criterios cuantitativos valorables mediante fórmula, definidos en la cláusula 10.2 y que se deben incluir exclusivamente en el Sobre C.

Por tanto, la memoria no podrá incluir datos como el precio de ejecución del trabajo (v.cláusula 10.2.1.); situación de discapacidad o inclusión social de los componentes del equipo de trabajo (v.cláusula 10.2.2); nombres u otros datos de los componentes del equipo de trabajo que permitan apreciar su género (v.cláusula 10.2.2); o modelo y características de los vehículos a emplear (v.cláusula 10.2.3.).

La inclusión de este tipo de datos, u otros que comprometiesen el secreto de la oferta de criterios valorables mediante fórmula, determinará la exclusión de la empresa del procedimiento de licitación.

12.3. Sobre C, “Oferta criterios cuantitativos (valorables mediante fórmula)”:

En este sobre se incluirá únicamente una oferta elaborada obligatoriamente conforme al ANEXO I de estos Pliegos Reguladores.

13. APERTURA DE PROPOSICIONES

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la mesa procederá a la apertura de las proposiciones, comenzando por el Sobre A, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento, según lo establecido en el pliego.

Si la declaración responsable fuese incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Seguidamente, la mesa procederá a abrir el Sobre B. La evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor se realizará en acto interno, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

Si la mesa considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

La apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (Sobre C) se realizará por la mesa después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA EMPRESA, A LA QUE VAYA A RECAER LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez concluida la valoración del Sobre C, la mesa efectuará a través de PLENA una notificación a la empresa licitadora que haya obtenido mejor puntuación, a fin de que aporte en el plazo de **siete días naturales** la siguiente documentación:

- 1º. Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa (si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones).
- 2º. Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación.
- 3º. Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera a la que se hace referencia en la Cláusula 8.2 de las presentes Condiciones Particulares:
- 4º. Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional a la que se hace referencia en la Cláusula 8.3 de las presentes Condiciones Particulares.
- 5º. Documentación que acredite la disponibilidad real y efectiva del personal que compondrá el equipo técnico: contratos de trabajo, compromisos firmado por los futuros miembros del equipo, u otros medios de prueba válidos en Derecho.
- 6º. En caso de que la empresa haya ofertado el criterio de discapacidad e inclusión social en el equipo de trabajo, referido en la Cláusula 10.2.2 de las presentes Condiciones Particulares, deberá aportar:
 - Documento que acredite la contratación de la persona en la referida situación, o un documento firmado escrito de dicha persona por el cual se comprometa expresamente a incorporarse en la empresa licitadora durante la ejecución del

contrato. En su caso, contrato con el centro de inserción social o centro especial de los indicados en la citada cláusula.

- Documento oficial que acredite el grado de discapacidad o en su caso otras de las circunstancias sociales de esta persona, referidas en la cláusula 12.2.2.

7º. En caso de que la empresa haya ofertado el criterio de composición paritaria en el equipo de trabajo, referido en la Cláusula 10.2.2 de las presentes Condiciones Particulares, deberá aportar el Documento Nacional de Identidad u otro documento que permita conocer el género de todos los integrantes de dicho equipo de trabajo.

8º. En caso de que la empresa haya ofertado el criterio medioambiental de empleo de vehículos Euro 6, referido en la Cláusula 10.2.3 de las presentes Condiciones Particulares, deberá aportar las fichas técnicas de los respectivos vehículos.

9º. Acreditación de cumplimiento de obligaciones tributarias:

- Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
- En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
- Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

10º. Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

NOTAS:

- En el caso de empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de los documentos señalados.

- La documentación de los apartados 1) y 2) no será necesaria en caso de aportar justificante de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o Registro análogo de otras Comunidades Autónomas.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora con mejor puntuación global, y si esta fuera correcta, la unidad gestora elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

La adjudicación se realizará mediante Resolución de la Directora General de Medio Ambiente, que será notificada a todas las empresas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 5 días naturales.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por alguna de las siguientes decisiones:

- a) Resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.
- b) Conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos, para la demora en la ejecución del contrato.

Si la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Si se ha rechazado una candidatura u oferta, dicho rechazo deberá ser motivado, conteniendo las razones del mismo, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, todo lo cual se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:

Los presentes Pliegos Reguladores y el documento de formalización del contrato revisten valor contractual, debiendo estar a lo dispuesto en los mismos durante la ejecución del contrato.

16.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

16.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:

De carácter medioambiental

- La empresa deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.

De carácter social

- La empresa deberá cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

16.4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y esta se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

16.5. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

16.6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

La Dirección General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

16.7. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

16.8. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

16.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

16.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

Por ello, la utilización de la información derivada del trabajo objeto del presente pliego, requerirá, en cualquier caso, autorización expresa de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El incumplimiento de este condicionante supondrá una penalidad por incumplimiento de carácter “Muy grave”, tal y como se describe en el punto 16.11 del presente pliego.

16.11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Grave)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

17. FORMA DE PAGO

El precio del contrato se abonará en un único pago a la finalización de los trabajos previa presentación de la factura. Antes de la presentación de la factura se contará con el visto bueno de la unidad gestora.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora se realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, este solamente podrá modificarse por motivos de interés público, si se diesen las circunstancias establecidas en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

La modificación deberá aprobarse por el órgano de contratación, y requerirá la previa tramitación del procedimiento establecido en el artículo 143 de la misma Ley Foral.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación.

Con carácter potestativo y sustitutivo del citado recurso, quienes tengan interés en la licitación y adjudicación podrán interponer reclamación especial en materia de contratación pública, frente a los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, y los actos de adjudicación.

Esta reclamación se presentará ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de publicación o, en su caso, notificación del acto impugnado.

La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

25. PROTECCIÓN DE DATOS

Si la ejecución del contrato implicase la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:

- 1.º Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

(A INCLUIR EN EL SOBRE A, FORMULARIO COMÚN A TODOS LOS LOTES)

Expediente para la contratación del “Seguimiento de la población reproductora de Milano real (Milvus milvus) en Navarra”; y del “Censo de la población invernante y reproductora de aves acuáticas en Navarra”. Código expediente: 00001119-2025-000011

(marcar con una X la opción que en cada caso proceda):

1) Identificación de la empresa licitadora:

☐ Licitador individual:

✓ (nombre y apellidos o denominación social) _____ ,
con DNI/NIF _____. Siendo representante don/dña (nombre y apellidos)
_____, con DNI _____

☐ Licitación conjunta de varias empresas:

✓ (nombre y apellidos o denominación social) _____ ,
con DNI/NIF _____. Siendo representante don/dña (nombre y apellidos)
_____, con DNI _____ Porcentaje de
participación de la empresa en la licitación conjunta: _____ %.

✓ (nombre y apellidos o denominación social) _____ ,
con DNI/NIF _____. Siendo representante don/dña (nombre y apellidos)
_____, con DNI _____ Porcentaje de
participación de la empresa en la licitación conjunta: _____ %.

✓ (nombre y apellidos o denominación social) _____ ,
con DNI/NIF _____. Siendo representante don/dña (nombre y apellidos)
_____, con DNI _____ Porcentaje de
participación de la empresa en la licitación conjunta: _____ %.

2) Los/las firmantes declaran que la empresa licitadora:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Alcanza los umbrales de solvencia económica o financiera y técnica o profesional, exigidos en los Pliegos Reguladores de esta contratación:

☐ Por sí sola, sin necesidad de recurrir a otras empresas.

☐ La empresa licitadora no alcanza por sí misma el umbral de solvencia requerido, por lo que se basa en la solvencia de otras empresas. *(En este caso, la empresa licitadora deberá complementar este formulario con un documento indicando cuáles son estas otras empresas y el vínculo jurídico con las mismas: Subcontratistas con los que haya adquirido un compromiso formal, empresas dominantes de grupos de sociedades u otros. Véase artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).*

c) Declara cumplir con los requisitos mínimos de solvencia económica, exigidos para participar en este procedimiento de contratación, según lo establecido en la cláusula 8.2 de las Condiciones Particulares.

c) Declara cumplir con los requisitos mínimos de solvencia técnica, exigidos para participar en este procedimiento de contratación, según lo establecido en la cláusula 8.3 de las Condiciones Particulares.

e) Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar, establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con sus modificaciones.

g) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

h) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

i) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

j) Designa la siguiente dirección de correo electrónico, para las comunicaciones que deban realizarse por este medio en cualquier fase del procedimiento:
..... @

k) Manifiesta el siguiente orden de preferencia entre lotes, para el caso de que obtenga la mejor puntuación en los dos lotes objeto de licitación:

3) La empresa está en plena disposición de aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de todos los apartados anteriores.

4) De producirse variación en las circunstancias anteriormente indicadas con posterioridad a la presentación de la propuesta, se compromete a comunicarlo de forma inmediata a la unidad gestora del contrato.

5) Declara también haber leído en su totalidad y comprendido los Pliegos Reguladores de la presente contratación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente en , a
fecha

*(Firma del representante de la empresa licitadora y, en su caso, de los representantes de cada una
de las empresas integrantes de la licitación conjunta):*

--

ANEXO II

MODELO OFERTA CRITERIOS CUANTITATIVOS, A VALORAR MEDIANTE FÓRMULA

(A INCLUIR EN EL SOBRE C. UN FORMULARIO POR LOTE)

Don/Doña , con D.N.I.
..... , actuando ☐ en nombre propio ☐ en representación de
..... , con N.I.F.
.....

(márquese con una X la opción que en cada caso proceda)

● Lote al que se refiere la presente oferta:

- Lote 1 (seguimiento Milano Real) ☐
- Lote 2 (censo aves acuáticas) ☐

● CRITERIO PRECIO, CONFORME A LA CLÁUSULA 10.2.1. DE LAS CONDICIONES PARTICULARES:

- PRECIO OFERTADO:..... (en número y letra)
euros, I.V.A. excluido.

● CRITERIOS SOCIALES, CONFORME A LA CLÁUSULA 10.2.2. DE LAS CONDICIONES PARTICULARES:

- ¿La empresa integrará en el equipo de trabajo al menos una persona en la situación de discapacidad u otra de las circunstancias señaladas en la cláusula 10.2.2?:
SI ☐ NO ☐
- La empresa utilizará en la ejecución del contrato un total de
personas, de los cuales un número de serán mujeres y un
número de serán hombres.

● CRITERIO MEDIOAMBIENTAL, CONFORME A LA CLÁUSULA 10.2.3. DE LAS CONDICIONES PARTICULARES:

- La empresa utilizará en la ejecución del contrato un total de
vehículos, de los cuales un número de cumplirán con la
normativa de emisiones Euro 6.

En , a (lugar y fecha)

(firma electrónica)

PARTE 2.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE 1. Censo de la población invernante y reproductora de aves acuáticas en Navarra.

1- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los humedales son unos de los ecosistemas con mayor biodiversidad del planeta, por lo que se les debe dedicar también un esfuerzo elevado desde el punto de vista de la conservación (Robbink et al 2006).

Uno de los pilares básicos es la monitorización de las especies de fauna que los habitan, entre las que se incluyen las aves acuáticas. En general, dentro de esta denominación genérica se engloban las especies Podicipediformes, Pelecaniformes, Ciconiiformes, Anseriformes, Gruiformes y Charadriiformes (Palomino and Molina, 2009), aunque en estos hábitats también están presentes especies Paseriformes y Accipitriformes.

Desde finales de los 90, el Gobierno de Navarra viene realizando una serie de censos con una periodicidad variable, en función de la especie y de las circunstancias, tanto de la población reproductora como de la invernante.

El último censo de todas las especies en su conjunto se llevó a cabo en 2021, por lo que, para mantener una periodicidad quinquenal, se debería repetir en la primavera de 2026.

2- DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección técnica estará formada por dos personas designadas por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, al que se le encargará dicho trabajo. La Dirección técnica será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados.

La Dirección técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección técnica".

Funciones de la Dirección técnica:

La Dirección técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.

La Dirección técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste a la oferta que haya presentado.

La Dirección técnica se ocupará de coordinar la solicitud de los permisos necesarios para la ejecución de los distintos trabajos.

3. OBJETO DEL TRABAJO

El objetivo general del trabajo es realizar el “censo de la población reproductora de aves acuáticas en Navarra y actualizar el protocolo de monitorización a largo plazo”.

Este objetivo general se puede dividir en los dos siguientes objetivos operativos:

1. Realizar una estimación de la población de la comunidad de aves acuáticas (Podicipediformes, Pelecaniformes, Ciconiiformes, Accipitriformes, Anseriformes, Gruiformes y Charadriiformes) presentes en Navarra durante el periodo de invernada y reproductor.
2. Confirmar la reproducción de las diferentes especies
3. Actualizar las fichas de censo existentes para cada humedal

4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo se realizará en los humedales monitorizados en años anteriores, a los que se puedan sumar otros de reciente creación o que mantengan alguna especie especialmente relevante.

5. DEFINICIÓN BÁSICA DE LOS TRABAJOS

5.1. Trabajo de campo

5.1.1. Censos desde punto fijo

Esta metodología es la propuesta para la monitorización de este grupo de aves a escala estatal para las masas de agua estancadas (Palomino y Molina 2009) y la utilizada en los censos llevados a cabo en Navarra en este tipo de humedales en temporadas anteriores (Dean, 2021 y referencias ahí contenidas).

Se basa en la realización de “barridos” de observación con telescopio terrestre desde oteaderos elevados, desde donde es posible realizar inspecciones prolongadas de la lámina de agua. En aquellas lagunas especialmente grandes o con orillas especialmente sinuosas puede ser necesaria la participación de más de un censador de manera simultánea y coordinada.

5.1.2. Recorridos lineales

Esta metodología es la propuesta para la monitorización de este grupo de aves a escala estatal para cursos lineales de agua corriente (Palomino y Molina 2009) y la utilizada en los

censos llevados a cabo en Navarra en este tipo de humedales en temporadas anteriores (Dean, 2021 y referencias ahí contenidas).

Se basa en la realización recorridos a pie o en vehículo a baja velocidad con paradas breves en los lugares con buena visibilidad del cauce para realizar “barridos” de observación con primáticos.

Ambas metodologías de censo comparten horarios, fecha y parámetros a recoger.

Censo de invernantes:

Horario:

Anátidas cualquier hora del día

Ardeidas, cormoranes y aguiluchos en dormidero dos horas previas al anochecer

Fechas:

Mes de enero, preferentemente de manera simultánea, al menos en humedales próximos entre sí

Parámetros a registrar:

La información obtenida en cada recorrido se registrará de acuerdo a las fichas anexas.

Censo de reproductores:

Horario:

Cualquier hora del día.

Fechas:

15 abril al 31 de mayo

Parámetros a registrar:

La información obtenida en cada recorrido se registrará de acuerdo a las fichas anexas.

5.2. Trabajo de gabinete

5.2.1. Digitalización de la información recogida en los censos

La información recogida en el trabajo de campo se entregará en formato digital cumplimentando el documento excell proporcionado a tal efecto.

5.2.2. Redacción de informes

- El adjudicatario deberá realizar una breve memoria de trabajo describiendo el esfuerzo de muestreo invertido, los resultados obtenidos y otra información relevante, así como las fichas actualizada de cada humedal.
- La fecha límite de entrega será el 30 de septiembre de 2026.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los formatos de los documentos serán consensuados con la Dirección técnica.

La presentación del informe final se ajustará a los siguientes criterios generales:

DOCUMENTACIÓN DIGITAL

- Base excell rellena con la información recogida en campo de acuerdo a la plantilla proporcionada por el Gobierno de Navarra.
- Word y PDF con la memoria descriptiva del trabajo en la que se resuma el esfuerzo de muestreo y los resultados obtenidos para el conjunto de Navarra y, específicamente, para los humedales incluidos en RN200.
- El índice de la memoria tanto en formato WORD como en formato PDF deberá estar hipervinculado.
- Word y PDF de las fichas actualizadas para cada humedal censado, de acuerdo al modelo entregado.
- Toda la documentación presentada deberá incluir el logo de Gobierno de Navarra.
- A la recepción del trabajo definitivo la Dirección técnica procederá a su examen y a la comunicación de la aceptación si procede, o a la petición al adjudicatario para que introduzca las modificaciones que consideren oportunos. Si durante las fases posteriores al trabajo, incluso aunque se haya procedido a la aceptación del mismo, se observasen carencias (por ejemplo, inexistencia archivos necesarios), estas deberán ser subsanadas sin coste añadido alguno para la Dirección técnica.

LOTE 2. Censo de la población reproductora de milano real (*Milvus milvus*) en Navarra.

1- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El milano real (*Milvus milvus*) (Linnaeus, 1758) es una rapaz de mediano tamaño cuya distribución se limita al Paleártico occidental. El grueso de su población reproductora se concentra en Francia, Alemania, España, Suecia, Suiza y el Reino Unido, que albergan a más del 90% de la población mundial (Mattsson et al., 2022).

A pesar de que su tendencia global es positiva (Birdlife International, 2020), las poblaciones más meridionales, incluida la de la península ibérica, han sufrido un fuerte descenso (Mattsson et al., 2022). A nivel estatal, la población reproductora de esta especie sufrió una caída de más del 40% entre 1994 y 2004, motivo por el cual fue catalogada como “en peligro de extinción” (Viñuela et al., 2021).

En el censo de 2014 se estimaron un total de en torno a las 2.300 parejas (Molina, 2015) repartidas en dos grandes núcleos, uno en la zona centro-oeste de la península y otro en la cara sur de los Pirineos hasta el valle del Ebro que sería la que englobaría Navarra (Viñuela et al., 2022). Esta cifra similar a la de 2004, lo que, a priori, reflejaría estabilidad, pero la tendencia negativa ha continuado en las poblaciones más meridionales (Andalucía, Castilla la Mancha, Extremadura...) y algunas zonas del valle del Ebro como Zaragoza (Viñuela et al., 2021), lo que obliga a mantener la catalogación de “en peligro de extinción”.

Censos parciales realizados en los últimos años con motivo de la elaboración de distintos planes de gestión de ZECs o vinculados a proyectos europeos confirman que en la Comunidad Foral sigue siendo una especie relativamente común como reproductor al norte de la A-21 y A-12, con mayores densidades en Sakana, Ultzama y Esteribar y que se rarifica notablemente en el tercio sur, con menos de 10 parejas localizadas (GAN, 2023).

Sin embargo, no se dispone de un censo total actualizado para el total de la Comunidad Foral desde el año 2014.

2- DIRECCIÓN TÉCNICA

La Dirección técnica estará formada por dos personas designadas por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola, al que se le encargará dicho trabajo. La Dirección técnica será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados.

La Dirección técnica podrá contar para el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección técnica".

Funciones de la Dirección técnica:

La Dirección técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.

La Dirección técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste a la oferta que haya presentado.

La Dirección técnica se ocupará de coordinar la solicitud de los permisos necesarios para la ejecución de los distintos trabajos.

3. OBJETO DEL TRABAJO

El objetivo general del trabajo es realizar el “censo de la población reproductora de milano real (*Milvus milvus*) en Navarra y testar el protocolo de monitorización a largo plazo diseñado para la especie”.

Este objetivo general se puede dividir en los dos siguientes objetivos operativos:

1. Realizar el seguimiento mediante recorridos fijos en vehículo (IKA).
2. Realizar el seguimiento mediante la metodología de Búsqueda sistemática de nidos para obtener la ubicación de al menos 40 nidos activos repartidos entre las diferentes demarcaciones del Guarderío de Medio Ambiente con presencia de la especie.

4. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El trabajo de “seguimiento de la población navarra de milano real (*Milvus milvus*) se realizará en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

5. DEFINICIÓN BÁSICA DE LOS TRABAJOS

5.1. Trabajo de campo

5.1.1. Recorridos en vehículo (IKA)

Esta metodología se ha mostrado eficaz en la monitorización de la especie en las zonas con densidad media-alta y con buena red de caminos o carreteras con poca circulación (Molina 2015). Se basa en recorrer unos transeptos fijos a baja velocidad (<40 km/h), con la participación de dos técnicos, un conductor y un observador con prismáticos el cual anota todos los ejemplares observados y la hora y coordenadas de la observación. Se considera que 1/3 de la población está constituida por ejemplares juveniles no reproductores (Cardiel, 2006; Molina 2015)

Existen 73 recorridos que abarcan un total de 507 km diseñados para cubrir la zona de mayor presencia de la especie y que discurren por caminos o carreteras con poca circulación y buena

visibilidad. Tanto la descripción de dichos recorridos (anexo 1) como su trazado en shp (anexo 2) será proporcionado por el gobierno de Navarra.

Horario:

Franjas horarias: 3-5 horas después de amanecer o 1-2 horas antes de atardecer.

Fechas:

15 de marzo al 15 de abril

Parámetros a registrar:

La información obtenida en cada recorrido se registrará de acuerdo a las fichas anexas (anexos 1 y 3). **Búsqueda sistemática de nidos**

Esta metodología se basa en la observación con prismáticos o telescopio desde puntos elevados y con buena visibilidad para detectar comportamientos de defensa territorial, cebas, cópulas o aportes de material que permitan la detección concreta del nido. Dado que un porcentaje muy alto de los nidos de la especie se ubican en árboles de hoja caduca, esta tarea resulta mucho más efectiva si se realiza antes de la salida de la hoja, ya que resulta más sencillo detectar las plataformas usadas en años anteriores. De cara a facilitar esta tarea, se proporcionará una base de datos con las ubicaciones concretas de nidos controlados en años anteriores por técnicos y guardas del Gobierno de Navarra (anexo IV).

El número mínimo de nidos a localizar para el total de Navarra será de 40, con el siguiente reparto aproximado:

Demarcación Aoiz-Lumbier:	5 nidos
Demarcación Aezkoa-Kinto Real:	5 nidos
Demarcación Bidasoa:	5 nidos
Demarcación Pamplona:	5 nidos
Demarcación Ronkal-Salazar:	5 nidos
Demarcación Sakana-Mendialdea:	5 nidos
Demarcación Estella norte:	5 nidos
Demarcación Tafalla-Sangüesa:	3 nidos
Demarcación Tudela:	2 nidos

Horario:

Franjas horarias: 3-5 horas después de amanecer o 1-2 horas antes de atardecer.

Fechas:

Preferentemente del 15 de marzo al 15 de abril, aunque puede prolongarse por motivos justificados.

Parámetros a registrar:

La información obtenida para cada nido se registrará de acuerdo a las fichas anexas.

5.2. Trabajo de gabinete

5.2.1. Digitalización de la información recogida en los censos

La información recogida en el trabajo de campo se entregará en formato digital cumplimentando el documento excell y Word proporcionados a tal efecto.

Además de estos datos básicos, se aportará al menos una fotografía de cada nido localizado correctamente referenciada y que permita la localización del nido en próximas temporadas.

5.2.2. Redacción de informe

- El adjudicatario deberá realizar una breve memoria de trabajo describiendo el esfuerzo de muestreo invertido, los resultados obtenidos y otra información relevante, así como las fichas correspondientes a cada nido localizado.
- La fecha límite de entrega será el 30 de septiembre de 2026.

6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los formatos de los documentos serán consensuados con la Dirección técnica.

La presentación del informe final se ajustará a los siguientes criterios generales:

DOCUMENTACIÓN DIGITAL

- Base excell rellena con la información recogida en campo de acuerdo a la plantilla proporcionada por el Gobierno de Navarra.
- Word y PDF con la memoria descriptiva del trabajo en la que se resuma el esfuerzo de muestreo y los resultados obtenidos.
- El índice de la memoria tanto en formato WORD como en formato PDF deberá estar hipervinculado.
- Word y PDF de las fichas actualizadas para cada recorrido de censo y territorio monitorizado, de acuerdo al modelo entregado.
- Toda la documentación presentada deberá incluir el logo de Gobierno de Navarra.
- A la recepción del trabajo definitivo la Dirección técnica procederá a su examen y a la comunicación de la aceptación si procede, o a la petición al adjudicatario para que introduzca las modificaciones que consideren oportunos. Si durante las fases posteriores al trabajo, incluso aunque se haya procedido a la aceptación del mismo, se observasen carencias (por ejemplo, inexistencia archivos necesarios), estas deberán ser subsanadas sin coste añadido alguno para la Dirección técnica.

Pamplona, 20 de octubre de 2025

La Jefa del Negociado de Especies	El Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola
Marta López Liberal	Enrique Eraso Centelles